



## Resolución N° 119-2021-CO-UNJ

Jaén, 29 de abril del 2021

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 28 de abril del 2021, OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2021-MINEDU/VMGP/UE118/OFGI-J, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las “Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”, cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicio educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Al respecto, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2021-MINEDU/VMGP/UE118/OFGI-J, la Jefa (e) de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de las IES, comunica al Presidente y Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de esta casa Superior de Estudios, que el Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT) ha lanzado la Sexta Convocatoria “**Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas**” la cual se desarrolla en coordinación con la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación. El objetivo de la Sexta Convocatoria es fortalecer las capacidades institucionales de las universidades públicas para elaborar proyectos de plan de mejora que permitan desarrollar procesos de perfeccionamiento en su gestión académico-pedagógica, de modo que se brinde una formación de calidad de acuerdo con los estándares nacionales y regionales que permitan a sus egresados un tránsito fluido hacia el mundo labora. A través de la Sexta Convocatoria, el PMESUT ofrece a las universidades públicas que resulten beneficiadas, la oportunidad de capacitar y dar asistencia técnica a un equipo de tres (03) gestores académico-pedagógicos provenientes de hasta 30 universidades para la formulación de hasta 30 proyectos de plan de mejora para sus universidades en las líneas de acción establecidas para esta Convocatoria. Cada universidad podrá postular hasta con dos planes de mejora, lo que implicará dos equipos de tres (03) gestores académico-pedagógicos. Es decir, cada plan de mejora se presenta de forma independiente; sin embargo, no es obligatorio presentar dos planes de mejora. Dado que la Sexta Convocatoria se centra en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las universidades públicas para elaborar proyectos de plan de mejora que permitan desarrollar procesos de perfeccionamiento en su gestión académico-pedagógica, es recomendable que todas las postulaciones tengan el apoyo y/o liderazgo del (la) Vicerrector(a) o Vicepresidente Académico(a) (VRA/VPA) de la Universidad. Dicha autoridad deberá delegar la responsabilidad de administrar el usuario y contraseña correspondiente a un(a) integrante del equipo de tres (03) gestores académico-pedagógicos que serán propuestos en la postulación con el fin de que realice el registro de la información requerida para postular en la Sexta Convocatoria. Para ello, es indispensable que la universidad, comunique al PMESUT el nombre completo, correo electrónico y número de celular de la persona designada como responsable del proceso de postulación;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 28 de abril del 2021, la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, designar a los dos equipos de tres (03) gestores académico-pedagógicos para la Sexta Convocatoria “Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas” del Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT) conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución, designar a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zuñiga como



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

## Resolución N° 119-2021-CO-UNJ

Jaén, 29 de abril del 2021

responsable del proceso de postulación para la Sexta Convocatoria “Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas” del Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los dos equipos de tres (03) gestores académico-pedagógicos para la Sexta Convocatoria “Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas” del Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT), conforme al siguiente detalle:

Equipo para la Gestión Académico/Pedagógica	Equipo para la Educación Virtual e Innovación Académica
Dr. Shimabuku Ysa Ricardo Ángel Dr. Hurtado Villanueva Abelardo Dr. Rodríguez Ordoñez Freddi Roland	Mg. Ocaña Zúñiga Candy Lisbeth Mg. Huaccha Castillo, Annick Estefany Mg. José Luis Piedra Tineo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zuñiga como responsable del proceso de postulación para la Sexta Convocatoria “Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas” del Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT),

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente



**Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias**  
Secretario General